

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 30 DE MAYO DE 2003

Nº 24,812

CONTENIDO

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
CONVOCATORIA PUBLICA.**

(De 26 de mayo de 2003)

“PROGRAMA DE COOPERACION HEMISFERICA DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS. ESTRATEGIA NACIONAL DE NEGOCIACION.” PAG. 2

**MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO Nº 7**

(De 28 de mayo de 2003)

“POR EL CUAL SE CREAN LAS OFICINAS DE COORDINACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE DARIEN Y EN LA COMARCA KUNA YALA.”

..... PAG. 3

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 118**

(De 28 de mayo de 2003)

“QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 65 DE 6 DE MAYO DE 2002.”

..... PAG. 5

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 150**

(De 28 de mayo de 2003)

“DECLARAR IDONEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO ROBERTO TRONCOSO BENJAMIN, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 3-71-392.” PAG. 6

DECRETO EJECUTIVO Nº 275

(De 28 de mayo de 2003)

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DE LABORES DEL SECTOR PUBLICO.” PAG. 8

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0618-2002**

(De 27 de diciembre de 2002)

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION CONSULTIVA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS.” PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
CONVOCATORIA PUBLICA
(De 26 de mayo de 2003)

PROGRAMA DE COOPERACION HEMISFERICA DEL AREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMERICAS ESTRATEGIA NACIONAL DE NEGOCIACION

En atención a los lineamientos planteados en la Declaración Ministerial de Quito, Ecuador del 1 de noviembre de 2002, mediante la cual los Ministros de Comercio de los países negociadores del Área de Libre Comercio de las Americas (ALCA) reconocen que el Plan de Cooperación Hemisférico tiene como objetivos fundamentales, fortalecer las capacidades de aquellos países que buscan asistencia para participar en las negociaciones, implementar compromisos comerciales, enfrentar los desafíos de la integración hemisférica y elevar al máximo los beneficios de dicha integración, incluyendo la capacidad productiva y la competitividad en la región.

Para obtener sus beneficios cada país reconocido como Pequeña Economía en el Área de Libre Comercio de las Americas (ALCA), deberá crear y desarrollar una Estrategia Nacional que tiene consecuentemente como objetivo fundamental mejorar las capacidades relacionadas con el comercio y la cual cubrirá tres áreas fundamentales:

- 1) Participación en las negociaciones;
- 2) Implementación de los compromisos comerciales; y
- 3) Adaptación a la integración.

En la elaboración de la Estrategia deben participar todos los estamentos del sector público, privado, gremios productivos e industriales, asociaciones profesionales y la sociedad civil en general, que participan de las negociaciones y que están involucrado con su observación y desarrollo técnico.

Cada país deberá elaborar de manera individual o en coordinación con otras instituciones nacionales proyectos que busquen definir las necesidades existentes, con énfasis en materia de cooperación técnica, financiera y educativa en áreas y sectores sensitivos, determinando su nivel de prioridad y los objetivos específicos de la ejecución de los mismos, en cualquiera de las etapas arriba descritas.

Es por lo anterior que realizamos la presente convocatoria pública a efectos de recibir aportes, sugerencias, comentarios, observaciones, ideas, propuestas, proyectos de todos los sectores, los cuales podrán ser presentados al Viceministerio de Comercio Exterior, Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales, a los siguientes correos electrónicos: juconcx@sinfo.net o econcx@sinfo.net, o comunicarse al teléfono 360-0690 o fax 360-0691.

Panamá, 26 de mayo de 2003.

MELITON A. ARROCHA R.
Viceministro de Comercio Exterior

MINISTERIO DE VIVIENDA
DECRETO EJECUTIVO Nº 7
(De 28 de mayo de 2003)

**"POR EL CUAL SE CREAN LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA EN LA PROVINCIA DE DARIEN Y EN LA
COMARCA KUNA YALA"**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES
CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 25 de enero de 1973, dice en su Artículo 1: "Créase el Ministerio de Vivienda, con la finalidad de establecer, coordinar y asegurar de manera efectiva la ejecución de una Política Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menor ingreso", tal como lo consagra el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que en cumplimiento de este artículo de la Ley 9 de 1973, los programas de asistencia social del Ministerio de Vivienda se han extendido a todas las regiones del país, beneficiando también a la población de la Provincia de Darién y de la Comarca Kuna Yala;

Que igualmente la Ley 9 de 1973 en su Artículo 10 establece que la organización interna del Ministerio de Vivienda será estructurada mediante reglamento dictado por el Órgano Ejecutivo, basado en las funciones y atribuciones que la Ley le asigna;

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Se crea la Oficina de Coordinación Provincial de Darién y la Oficina de Coordinación de la Comarca Kuna Yala con el objetivo de coordinar la ejecución de los programas del Ministerio de Vivienda en la Región.

ARTICULO 2: La Oficina de Coordinación Provincial de Darién y la Oficina de Coordinación de la Comarca Kuna Yala estarán incluidas dentro del nivel Operativo-Ejecutor en relación directa con el Ministro.

ARTICULO 3: La Oficina de Coordinación Provincial de Darién y la Oficina de Coordinación de la Comarca Kuna Yala tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar la ejecución de los programas del Ministerio de Vivienda en la región en estrecha coordinación con las diferentes Direcciones del Ministerio, darles seguimiento con un adecuado control para su evaluación final.
2. Coordinar la ejecución de las actividades y de los programas del Ministerio con las organizaciones públicas y civiles y autoridades de la Región.
3. Velar por la conservación, administración y uso adecuado y racional de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio en la Región.
4. Informarse de los programas y actividades que se proponga realizar el Ministerio en la Región, con el objeto de proyectarlos permanentemente hacia la comunidad; y
5. Cualquier otra función que se le asigne.

ARTICULO 4: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 9 de 25 de enero de 1973.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil tres

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO N° 118
(De 28 de mayo de 2003)**

Que modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.65 de 6 de mayo de 2002

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional, corresponde al Estado velar por la salud de la población de la República.

Que mediante Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 se creó el Ministerio de Salud, atribuyéndole la responsabilidad establecida en el artículo 105 de la Constitución Política, de ejecutar las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, como autoridad rectora en la materia.

Que el Decreto Ejecutivo No.65 de 6 de mayo de 2002 reglamenta la obligatoriedad de exigir la eficacia terapéutica comprobada, a los productos que se utilicen en el tratamiento de condiciones graves o críticas, por parte de las entidades públicas de salud, tomando como referencia el espíritu de la Ley 1 de 10 de enero de 2001.

Que a casi un año de la promulgación del Decreto Ejecutivo No.65 de 6 de mayo de 2002 no ha sido posible conseguir las designaciones correspondientes, por parte de las distintas entidades, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado Decreto.

Que se hace imperante la reducción de los miembros de la Comisión Provisional para la Revisión de la Documentación Comprobatoria de la Eficacia Terapéutica de los Productos Medicamentosos Utilizados para Condiciones Graves o Críticas, así como la modificación de algunos términos en relación a ésta para su inmediata implementación.

Que existen condiciones graves o críticas que deben ser atendidas, de forma inmediata y con el mínimo margen de error, de cuya implementación dependen la vida y la calidad de vida de las personas que las padecen.

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.65 de 6 de mayo de 2002 queda así:

Artículo 2. Se crea la Comisión Provisional para la Revisión de la Documentación Comprobatoria de la Eficacia Terapéutica de los Productos Medicamentosos Utilizados para Condiciones Graves o Críticas, que estará integrada por dos representantes de la Caja de Seguro Social, uno del Ministerio de Salud o sus dependencias, uno del Hospital Santo Tomás, con un suplente respectivo por cada miembro participante, los cuales deberán contar con amplios conocimientos y experiencia mínima de tres años en el manejo directo de pacientes y medicamentos utilizados en las condiciones graves o críticas. Podrá participar de igual forma un representante de alguno de los gremios médicos con

experiencia en estudios clínicos. Se contará con un representante de la Universidad de Panamá como asesor técnico, sin perjuicio de la potestad de invitar o consultar con otros cuando así lo determine la Comisión. En la evaluación de medicamentos o productos medicamentosos empleados para el tratamiento de cáncer o tumores malignos afines, será obligatoria la participación de un representante del Instituto Oncológico Nacional, por lo que se requieren las designaciones pertinentes.

Artículo 2. Este Decreto entrará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá.
Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969.
Ley 1 de 10 de enero de 2001.
Decreto Ejecutivo No.65 de 6 de mayo de 2002.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil tres

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 150
(De 28 de mayo de 2003)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Mediante memorial, el Licenciado ROBERTO TRONCOSO BENJAMÍN, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 3-71-392, con domicilio legal en Calle 52 y Elvira Méndez, Edificio Vallarino, Piso Nº 11-A, ciudad de Panamá, actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le declare idóneo para ejercer el cargo de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Con esta solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada del Diploma, expedido por la Universidad Santa María La Antigua, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que ROBERTO TRONCOSO BENJAMÍN, con cédula de identidad personal N° 3-71-392, obtuvo el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 02 de febrero de 1977.
- c) Copia autenticada del Acuerdo N° 9, en donde la Sala Cuarta de Negocios generales, de la Corte Suprema de Justicia declara que el Licenciado ROBERTO TRONCOSO BENJAMÍN, con cédula de identidad personal N° 3-71-392, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá desde el 11 de febrero de 1977.
- d) Certificaciones expedidas por los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de los Civil, del primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que ROBERTO TRONCOSO BENJAMÍN, con cédula de identidad personal N° 3-71-392, ha ejercido la profesión de abogado por más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; posee Título Universitario de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y ha completado un periodo de diez (10) años, durante el cual ha ejercido indistintamente la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

RESUELVE:

Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licenciado ROBERTO TRONCOSO BENJAMÍN, con cédula de identidad personal N° 3-71-392, conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO EJECUTIVO Nº 275
(De 28 de mayo de 2003)

“Por el cual se establece un horario especial de labores del sector público”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio de 2003 se llevará a cabo en la ciudad capital el evento Miss Universo, en cual ha sido considerado de alto impacto en la promoción turística de la República de Panamá.

Que las autoridades responsables del Tránsito y Transporte Terrestre han determinado que la afluencia corriente de medios de transporte privados y colectivos, hacia el sector oeste de la Provincia de Panamá puede constituir un elemento que afecte el libre y eficiente tránsito hacia las áreas en las que se desarrollará el evento.

Que siendo funcionarios públicos un número importante dentro de la cantidad de personas que diariamente se traslada hacia ese sector, se hace recomendable adelantar su salida de los despachos oficiales.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Las dependencias públicas del gobierno central y entidades descentralizadas localizadas en el Distrito de Panamá laborarán el día martes 3 de junio de 2003 en horario corrido de 8.30 a.m. a 1: 00 p.m

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúa de lo dispuesto en este Decreto a aquellas dependencias oficiales en donde por las necesidades del servicio que prestan, deban mantener el horario regular de labores, tales como los bancos estatales, el Cuerpo de Bomberos de Panamá, la Fuerza Pública, las instituciones de salud y servicios postales, y las dependencias de la Autoridad del Canal de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de mayo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA A.
Ministro de Gobierno y Justicia

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº AG-0618-2002
(De 27 de diciembre de 2002)

“Por la cual se conforma la Comisión Consultiva Ambiental de la Provincia de Los Santos”.

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 41 de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", en su Artículo 21, dispone la creación de las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales, Distritales y Comarcales, en las que tendrá participación la sociedad civil, para analizar los temas ambientales y hacer observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente.

A través del Decreto Ejecutivo Nº 57 de 2000, se reglamentó la conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales.

Que la Administración Regional de la Provincia de los Santos de la Autoridad Nacional del Ambiente, ha convocado a los estamentos locales de gobierno y a la sociedad civil, para conformar la Comisión Consultiva Provincial de los Santos.

Que según el Artículo 40, del Decreto Ejecutivo N° 57 de 2000, las Comisiones Consultivas Ambientales Provinciales deberán estar integradas por el Gobernador de la Provincia, el Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, un (1) representante de la Junta Técnica, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Coordinación y seis (6) representantes de la Sociedad Civil del área.

Conforme a la documentación remitida por el Consejo Provincial de coordinación estos estamentos escogieron a sus Representantes, recayendo dicha asignación en los siguientes ciudadanos:

- Por el Consejo Provincial de Coordinación, el HR. Amador García y el HR. Juan Irene Ojo.
- Por la Junta Técnica el Ing. Carmelo Morales.

Que con relación al escogimiento de los integrantes de la Comisión Consultiva Provincial de la Provincia de Los Santos, en representación de la Sociedad Civil, y conforme a lo establecido para tales efectos mediante el Decreto Ejecutivo N°57 de 16 de marzo de 2000, la Administración Regional de la provincia de Los Santos, de la Autoridad Nacional del Ambiente, procedió con el trámite de convocatoria pertinente a través de la fijación de edictos en la Gobernación de la Provincia de los Santos, se enviaron cartas formales de invitación a las organizaciones Gubernamentales y de la Sociedad Civil, para que participaran conforme a la Ley y al Decreto Ejecutivo enunciados, para que designasen sus Representantes ante la Comisión Consultiva Provincial del Ambiente.

Que luego del trámite de convocatoria a que se refiere el precitado Decreto Ejecutivo, y conforme a la documentación remitida por las agrupaciones provinciales existentes y representativas de cada sector, ante las que se nominaron

temas, eligieron entre éstas a los ciudadanos que los representarán en la Comisión Consultiva Ambiental de la Provincia de Los Santos de la siguiente manera:

Por las Organizaciones Empresariales:
Mario Arrue.

Por las Organizaciones de Trabajadores Públicos y Privados.
Melanio Tamayo.

Por las Organizaciones No Gubernamental:
Alberto Ruiz De León, principal.
Fidel Arrue Aparicio, suplente.

Por las Organizaciones Académicas:
Meilin Concepción, principal.
Eric Castro, suplente.

Por las Organizaciones de Productores Agropecuarios:
Julio Agurto, principal.
Diómedes Jaén, suplente.

Por las Organizaciones Profesionales:
Daris Domínguez, principal.
Eric Bingham, suplente.

RESUELVE:

PRIMERO: Conformar la Comisión Consultiva del Ambiente de la Provincia de Los Santos, de la siguiente manera:

- Sr. Luís Carlos Villaláz, Gobernador de la Provincia de Los Santos, quién la presidirá.
- Licdo. David Vergara García, Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, el cual actuará como Secretario.
- Ing. Carmelo Morales el cual actuará por la Junta Técnica Provincial.

- Por el Consejo Municipal:
Honorable Representante: Amador García
Honorable Representante: Juan Irene Ojo.
- Por las Organizaciones Empresariales:
Mario Arrue.
- Por la Organizaciones de Trabajadores Públicos Privados:
Melanio Tamayo.
- Por las Organizaciones No Gubernamentales Ambientalistas:
Alberto Ruiz, principal.
Fidel Arrue Aparicio, suplente.
- Por las Organizaciones Académicas:
Meilin Concepción, principal.
Eric Castro, suplente.
- Por las Organizaciones de Productores Agropecuarios:
Julio Agurto, principal.
Diómedes Jaén, suplente.
- Por las Organizaciones de Profesionales:
Daris Domínguez, principal.
Eric Bingham, suplente.

SEGUNDO: La Comisión Consultiva Provincial Ambiental de la Provincia de Los Santos, conforme a lo normado en el Artículo 18, del Decreto Ejecutivo N° 57 de 2000, tendrá la función de analizar los temas ambientales que afectan la Provincia de Los Santos y formular las observaciones, recomendaciones y propuestas al Administrador Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente.

TERCERO : La Organización y funcionamiento de dicho Organismo Provincial se regirá por lo normado para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°57 de 2000.

Fundamento de Derecho: Ley 41 de 1998, Decreto Ejecutivo N°57 de 2000.

Dado en la Ciudad de Panamá a los (27) días del mes de diciembre del año dos mil dos. (2002).

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO R. ANGUIZOLA M.
Administrador General

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de Santa Ana, Calle C y Calle 14 Oeste, edificio La Amistad, local Nº 1, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **AI BING ZHANG**, con cédula de identidad personal E-8 46645, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 3519, del 11 de junio de 2001 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin
E-8-78772
L- 491-632-77
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA EL LEON DE ORO**, ubicado en el corregimiento de Calidonia, Ave. Justo Arosemena y Calle 26 Este, casa 3-90, distrito de Panamá, de propiedad de

CHENG CHIN FUI, ha sido traspasado a **HSIAO SIE LEUNG**, con cédula de identidad personal E-8-68674, el mencionado negocio estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B 31106, del 2 de octubre de 1986 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Cheng Chin Fui
N-14-926
L- 491-632-93
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **REFRESQUERIA JULY**, ubicado en el corregimiento de Betania, Camino Real de Betania, casa Nº 12, ha sido traspasado a **DIMI JULIO CHONG JOU**, con cédula de identidad personal 8-769-1848, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo B 3491, del 12 de marzo de 1996 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Alberto Lee
Chang Jiménez
4-56-94
L- 491-633-08
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **LAVANDERIA LUCKY**, ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, Calle B y Calle 18 Este, casa 11 43, distrito de Panamá, de propiedad de **JIAN XIONG XIN**, ha sido traspasado a **SIU CHEN CHEONG**, con cédula de identidad personal E-8-60019, el mencionado negocio estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 4596, del 18 de agosto de 1999 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Jian Xiong Xin
E-8-78772
L- 491-632-85
Tercera publicación

AVISO
Se comunica que la licencia industrial Nº 6803 de 19 de agosto de 1991, expedido a favor de **GRACE FASHION INC.**, para operar el establecimiento denominado **"GRACE FASHION INC."**, ubicado en Avenida "B", local Nº 12-30, corregimiento de San Felipe, ciudad de Panamá, cuya representante legal es la señora

GRACIELA ANA TAM viuda de **HUM**, será cancelado toda vez que cesarán sus operaciones.
L- 491-623-02
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **WILY PUN YAU**, panameño(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad personal Nº 8-708-1608, el establecimiento comercial denominado **IMPORTADORA EXPRESO**, ubicado en Calle M, local Nº 2 en el corregimiento de Calidonia en el distrito capital. Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de mayo de 2003.

Atentamente
Gan Ping Yau
C.I.P. E-8-48903
L- 491-657-66
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que yo, **DIOGENES SANCHEZ**, con c.i.p. 9-57-917, he traspasado el establecimiento comercial

denominado **MINI SUPER LA AMISTAD**, ubicado en Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé con licencia Nº 16967 a la Sra. Ricarda Mendoza Navas con c.i.p. 2-99-45.

Diógenes Sánchez
9-57-917
L- 461-660-79
Primera publicación

AVISO
Por medio de la presente nota les comunico que he cancelado el Registro Comercial tipo B expedido a favor de **MARTHA PATRICIA OSMA MARQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-413-581, para el establecimiento **L A T I N IMPRESSIONS**, por constituirse en Persona Jurídica denominada **LATIN IMPRESSIONS, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Ficha Nº 431747, Documento Redi Nº 452426, Sigla S.A., sección de Mercantil, del Registro Público.

Atentamente,
Martha Patricia Osma Márquez
Cédula
Nº 8-413-581
L- 491-659-78
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N° 3,508 de 6 de mayo de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de mayo de 2003, a la Ficha 329971, Documento 466765, del Departamento de (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FORTE PROPERTIES GROUP CORP." L- 491-699-06
Única publicación

COMPRAVENTA
Entre los suscritos a saber: el señor **ZHANG HANYANG**

CHONG GUO, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número PE- once setecientos setenta y cinco (PE-11-775), de este vecindario, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y por la otra **ANTONIO CHAN CHUNG**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos setenta y cuatro-novecientos noventa y cuatro (8-774 994), de este vecindario, quien en adelante se denominará **EL**

COMPRADOR, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de **Compraventa**:

PRIMERO: Declara **EL VENDEDOR** que es propietario del negocio comercial denominado **MINI SUPER CHONG**, ubicado en la Barriada Martin Luther King, corregimiento de Cativá, provincia de Colón con licencia del Ministerio de Comercio e Industrias, número dieciséis mil ochocientos cuatro (16804), concedida mediante resolución número treinta y

nueve (39) de ocho (8) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995), con licencia comercial tipo "B".-

SEGUNDO: Que por la suma de TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/3,000.00), da en venta real y efectiva el negocio de su propiedad descrito en la cláusula anterior, y que ha sido cancelado en un solo acto al contado por **EL COMPRADOR**, a **EL VENDEDOR** y a su satisfacción.-

TERCERO: Presente en este acto **EL COMPRADOR** de generales antes mencionadas

manifiesta que acepta la venta del negocio denominado **MINI SUPER CHONG** y ha entrado en posesión del bien que compra.

Para constancia firmamos el presente documento en la ciudad de Colón, República de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003).-

Zhang Hanyang
Chong Guo
PE-11-775

Antonio Chan
Chung
8-774-994

L- 491-591-21
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 26
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIDELIA DUARTE DE CANTO**, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, residente en San Nicolás N° 1, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-294-1163, en

representación de la menor **ROSA ELENA CANTO DUARTE**, con cédula de identidad personal N° 8-798-813 ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Videlia de la Barriada San Nicolás N° 1, corregimiento Barrio Balboa, donde hay casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Videlia con: 35.23 Mts.
SUR: Resto de la

finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 38.00 Mts.

ESTE: Calle Videlia con: 15.00 Mts.

OESTE: Vereda con: 11.32 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con sesenta y siete **d e c í m e t r o s** cuadrados (477.67 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por

el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 10 de febrero de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ G.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez (10) de febrero de dos mil tres.

L-491-390-16

Única Publicación

EDICTO N° 83
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER NAVARRO GONZALEZ**,

panameño, mayor de edad, soltero, chofer, con residencia en Chilibre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-1402, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Venus de la Barriada Don Isaac, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.
SUR: Calle Mercurio con: 30.00 Mts.
ESTE: Calle Venus con: 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar

visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de abril de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA

DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 10 de abril de dos mil tres.

L-491-696-05

Unica Publicación

EDICTO Nº 88

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIRA EMERITA MEDINA DE**

C E D E Ñ O,

panameña, mayor de edad, casada, educadora, con residencia en la

Barriada San Antonio Nº 3680, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-523-1519, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "B" de la Barriada Nueva El Chorro, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 16.00 Mts.

SUR: Calle "B" con: 16.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos ochenta metros cuadrados (480.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo

Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de abril de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE

AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta (30) de abril de dos mil tres.

L-491-519-03

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-034-03

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS PINTO ATENCIO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-515, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-439-02, según plano aprobado Nº 102-01-1700 la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has. + 2609.16 mts², ubicado en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Faustino Martínez Ríos (Plano 101-01-0793) y Vicente Magfarlame.
SUR: Gustavo Bogante.

ESTE: Angela Amador Muller, David Flores, Alicia Richards y Eduardo Flores Lewis y camino a otros lotes.

OESTE: Vicente Magfarlame.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 23 días del mes de abril de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario
Sustanciador
L- 019339
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 1-036-03
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.
HACE SABER:
Que el señor (a) **R A M O N GUILLERMO ARCIA JUAREZ**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola,

portador de la cédula de identidad personal N° 1-50-119, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-055-99, según plano aprobado N° 101-03 1205 la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno nacional adjudicable propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 7 Has. + 4067.29 mts², ubicado en la localidad de San San P u e n t e , corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos ocupados por Demetrio Enoch Guerra Villarreal y carretera Guabito-Changuinola.
SUR: Río San San.
ESTE: Río San San.
OESTE: Terrenos ocupados por Lorenzo Caballero.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Changuinola, a los 25 días del mes de abril de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario Sustanciador
L- 019324
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA
EDICTO
N° 022-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a) **DUNK SEE LOO**, vecino (a) de Chupampa corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-48180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0123, según plano aprobado N° 601-05 6044 la adjudicación a título oneroso, de

una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 336.21 mts², ubicada en la localidad de El A s e r r í o , corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vicente Bernal.
SUR: Calle a la isla.
ESTE: Gertrudis Moreno de Rodríguez, Dunk See Loo.
OESTE: Ramón Enrique Monterrey Monterrey.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 30 días del mes de enero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 490-978-08
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3,
HERRERA
EDICTO
N° 034-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a) **FIDEL PINZON GONZALEZ**, vecino (a) de San Carlos corregimiento de San Carlos, distrito de San Carlos - Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-122-368, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0110, según plano aprobado N° 603-06-6055 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 98 Has. + 7337.16 mts², ubicada en la localidad de El Viejo, corregimiento de La Pitaloza, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón a otras fincas.
SUR: Fidel Pinzón González, quebrada

Piedra.

ESTE: Camino de La Llanita a Santa Clara, quebrada El Viejito.
OESTE: Fidel Pinzón González.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 28 días del mes de abril de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

AGRMO. JUAN

PIMENTEL J.

Funcionario

Sustanciador a.i.

L- 491-091-34

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO
N° 035-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) AQUILEO FRANCO NORIEGA, cédula 6-54-323, ELIAS FRANCO ATENCIO, cédula 6-706-1407, ALEXANDER ALCIDES FRANCO ATENCIO, cédula 6-705-306, AQUILEO FRANCO ATENCIO, cédula 6-71-209, vecino (a) de Las Minas corregimiento de Cabecera, distrito de Las Minas, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0118, según plano aprobado N° 602-01 6032 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 70 Has. + 5920.81 mts2, ubicada en la localidad de Las P i l a n d e r a s , corregimiento de Cabecera, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José María Franco, camino a otras fincas.

SUR: Elodia Franco, Arcadio Chávez.

ESTE: Vidal Chávez.

OESTE: Camino a Los Pinos, Pedro Franco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la

Alcaldía de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Chitré, a los 29 días del mes de abril de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

AGRMO. JUAN

PIMENTEL J.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-298-54

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 106-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS ANTONIO SAMANIEGO GOMEZ, vecino (a) del corregimiento de Bethania, distrito de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-69-431, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-294-2002, según plano aprobado N° 809 06-16457 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1945.81 mts2, ubicada en la localidad de El N a n c i t o , corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Blanca de Espinosa, Estefanía Zamora.

SUR: Estefanía Zamora.

ESTE: Estefanía Zamora.

OESTE: Calle de tierra hacia Las Animas y a la Escuela José E. Bern.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 11 días del mes de abril de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 490-793-13

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 110-DRA-2003

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANGEL MORALES HERNANDEZ Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de Ciri Grande, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 7-58-84, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-119-87, según plano aprobado N° 803-13 15963 la adjudicación a título oneroso, de una parce la de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 45 Has. + 7100.09 mts², ubicada en la localidad de Las Petras, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cristóbal Gutiérrez, Marino Martínez, Rufino Martínez, Griselda Martínez y Serv. a Las Petras.

SUR: Pedro Frías, río Cirí Grande.

ESTE: José Agripino Venavides, río Cirí Grande.

OESTE: Angel Morales Hernández, Aristides Morales Hernández, Griselda Martínez, terreno nacional (barranco lajas).

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 21 días del mes de abril de 2003.

GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 490-911-79
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 020-03
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) ARCENIO TEJADA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1979, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0086, según plano aprobado Nº 902-01-11562 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 3304.88 mts², ubicada en Las Tetos, corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel V. Sucre G., camino de 6 mts. De ancho a el río Las Guías y a Las Tetos.

SUR: José María Saldaña.

ESTE: Simón Aguilar, río Las Guías.

OESTE: Emiliano Aguilar, carretera de asfalto de 30 mts. de ancho a Guías Arriba y a Las Tetos, camino de 10 mts. de ancho a río Las Guías.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 27 días del mes de enero de 2003.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 490-533-75
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 041-03
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) AGUSTIN GUERRA DUARTE, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-692, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9235, según plano aprobado Nº 905-10-11580 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 9509.90 mts², ubicada en La Isleta, corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosendo Guerra, Socorro Pérez.

SUR: Adelaida Pérez.

ESTE: Julián Rodríguez, servidumbre de 5 mts. de ancho.

OESTE: Socorro Pérez, río Vigú.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Las Palmas o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN A.
JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 490-536-18
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 066-03
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) ELISA EMILIA PINO DE ATENCIO, vecino

(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-192-235, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-077, según plano aprobado Nº 910-01 12002 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0597.13 mts², ubicada en La Valdez, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Área comunal, Martín Trejos.
SUR: Servidumbre de 6 mts. de ancho a otros lotes, carretera de Selecto de 15 mts. de ancho a Martín Grande y a El Junquillo.
ESTE: Carretera de Selecto de 15 mts. de ancho a Martín Grandes y a El Junquillo.
OESTE: Servidumbre de 6 mts. De ancho a otros lotes.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 18 días del mes de marzo de 2003.
ERIKA BRICEIDA BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario Sustanciador
 L- 490-539-67
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 202-03
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ALFREDO DE LEON CORRALES**, vecino (a) del corregimiento de La Mesa, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-701-114, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0141, según plano aprobado Nº 906-08 11543 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has. + 1156.06 mts², ubicada en Torio, corregimiento de Quebro, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: David Cortez, quebrada La Zumbona, Nelson Cortez.
SUR: Camino de 10 mts. de ancho a Las Bocas y a Manglillo.
ESTE: Aníbal Mudarra, Alberto Alvarez.
OESTE: David Cortez.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Montijo o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Santiago, a los 10 días del mes de febrero de 2003.
ERIKA BRICEIDA BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN A. JIMENEZ

Funcionario Sustanciador
 L- 490-535-59
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 041-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **HERMINIO EYOEL QUINTERO DEL CID**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-213-186, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0393-02, según plano aprobado Nº 410-04-17827, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 5444.55 M², ubicada en San Antonio Abajo, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son

los siguientes:
NORTE: Carretera.
SUR: Reinaldo Brown.
ESTE: Eginder M. Quintero.
OESTE: Reinaldo Brown.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 487-986-47
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 042-2003
 El suscrito funcionario

sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIDES PEÑA MONROY**, vecino (a) del corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-50-469, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0285-97, según plano aprobado Nº 401-04-17023, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 8549.90 M2, ubicada en Guásimo, corregimiento de Guarumal, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Amílcar Sánchez, Rubén Darío Sánchez, Francisco Sánchez.
SUR: Amílcar Sánchez, Rubén Darío Sánchez, Francisco Sánchez.
ESTE: Alcides Peña M.

OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
IXCI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-008-34
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 043-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **VICTOR CALVO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-23-67, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0110-02, según plano aprobado Nº 406-09-17932, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has. + 6321.62 M2, ubicada en Corozal, corregimiento de San Pablo Nuevo Abajo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, Alfredo Macharavialla.
SUR: Claudio Serrano.
ESTE: Alfredo Macharavialla.

OESTE: Carlos Calvo, Francisco Quintero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Pablo Nuevo o en la corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
IXCI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-011-73
Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 044-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **DANILA NAVARRO LEDEZMA**, vecino (a) del corregimiento de Caisán, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-1171, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1011-02, según plano aprobado Nº 410-05-17909, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 1319.35 M2, ubicada en Plaza Caisán, corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cristina Ledezma de Navarro.
SUR: Carretera.

ESTE: Cristina Ledezma de Navarro.
OESTE: Cristina Ledezma de Navarro. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
IXCI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-017-17
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 033-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CESAR ELIAS SAMUDIO CASTRO**, vecino (a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-121-923, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1034, según plano aprobado N° 401-02-17935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has. + 1409.70 M2, ubicada en Los Limones, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Esteban Rodríguez.
 SUR: Julio Alfredo Samudio Quintero.
 ESTE: Quebrada Caña Dulce.
 OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2003.
 ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 CECILIA GUERRA DE C.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 487-939-22
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 035-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público;
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **ADOLFO ALEXANDER MIRANDA ATENCIO**, vecino (a) de San Valentín del corregimiento de Baco, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-242-256, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1261-00, según plano aprobado N° 402-04-16914, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

p a t r i m o n i a l adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 7632.84 M2, que forma parte de la finca 4700 inscrita al tomo 188, folio 428, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de San Valentín, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Bartolo Santamaría Fossatti.
 SUR: Camino.
 ESTE: Sonia O. Castellón.
 OESTE: Bartolo Santamaría Fossatti, Gregorio González Espinoza, Iglesia Rep. Legal Eleida G. de Atencio, callejón.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2003.
 ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 487-937-60
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 036-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARCELINA HIDROBO YANGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-53-628, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0187-01, según plano aprobado N° 406-10-17653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 3971.14 M2, ubicada en San Pablo Viejo Abajo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia

de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
 NORTE: Carretera.
 SUR: Manuel A. Hidrogo.
 ESTE: Abel Morales.
 OESTE: Gasparino Barroso, Manuel A. Hidrogo.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2003.
 ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 488-050-38
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 037-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODERIK AMILKAR RUIZ RIVERA**, Céd. 4-719-2148; **SEDOINA ESTHER RUIZ ARAUZ**, Céd. 4-704-489, vecino (a) del corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0730-02, según plano aprobado Nº 410-06-17908, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 25 Has. + 2806.46 M2, ubicada en Caña Blanca, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ysaae Araúz, Carlos Dimas Rivera S.
SUR: Camino, Avercio Lezcano L.
ESTE: Avercio Lezcano L.
OESTE: Camino, Avercio Lezcano L.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa

Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-487-956-07
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 038-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **DALIS EDITH VALDEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Sioguí Abajo, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-135-95, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0120, según plano aprobado Nº 405-06-17778, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 1477.78 M2, ubicada en Sioguí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nicanor Aguirre.
SUR: Callejón.
ESTE: Comité de acueducto, carretera.
OESTE: Alcides Fuentes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc

L-488-061-65
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 039-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ALCIBIADES ARAUZ GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-421, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0375-98, según plano aprobado Nº 409-04-15073, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has. + 6751.50 M2, ubicada en Guizado, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Javier Pitty, Jaime Alvares, Qda.

sin nombre.
SUR: Servidumbre, Aquilino Pitty.
ESTE: Audrey Guerra A., servidumbre.
OESTE: Emperatriz Reyes González, Aquilino Pitty, Qda. sin nombre.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-487-985-08
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 040-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **LUIS ALVARO CASTILLO MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-439, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0442, según plano aprobado Nº 406-08-17547, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has. + 2529.79 M2, ubicada en San Carlos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Antonio Marcial Saldaña C.
SUR: Micaela Castillo de Nieto.
ESTE: Carretera.
OESTE: Berta Ríos de Carrera, Santiago Ríos Araúz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-981-68
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 030-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **ROSA RAQUEL CABALLERO DE JARAMILLO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-40-925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0785-01, según plano aprobado Nº 407-02-17745, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 4447.21 M2, ubicada en Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: María Julia Gaitán Gaitán, Dora María Gaitán Gaitán.
ESTE: Julio Rodríguez.

OESTE: Gladis Vda. de Vallarino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-919-04
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 031-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **LUIS ALCIBIADES MORENO GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-253-995, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0942, según plano aprobado Nº 407-05-17845, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 5837.7700 M2, ubicada en Potrerillos Abajo, corregimiento de Potrerillos Abajo, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alberto Moreno S., Rosa Anais Moreno P.
SUR: Walter M. Moreno A., Agustín Serrano.
ESTE: Carlos Enrique Araúz.

OESTE: Dora Staff, Iris del C. Pittí de Espinoza, Alberto Moreno S., camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Potrerillo Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-931-34
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 032-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a)
**SAMUEL SAMUDIO
PEREZ**, vecino (a)
del corregimiento de
Santo Tomás, distrito
de Alanje, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-115-553, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1047, según plano
aprobado Nº 401-07-
17936, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 0 Has.
+ 5655.46 M2,
ubicada en Santo
Tomás, corregimiento
de Santo Tomás,
distrito de Alanje,
cuyos linderos son
los siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Calle.
ESTE: Camino.
OESTE: Camino.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Alanje o en la
corregiduría de Santo
Tomás y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que las haga publicar
en los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en David, a los

10 días del mes de
enero de 2003.
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-938-83
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 050-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a)
**R E G U L O
A B E L A R D O
C A R R E Ñ O
FONSECA**, vecino
(a) del corregimiento
de Cabecera, distrito
de David, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-64-
246, ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1013-02, según
plano aprobado Nº
40-1508, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 5 Has.

+ 9169.87 M2,
ubicada en
Q u e r é v a l o ,
corregimiento de
Querévalo, distrito de
Alanje, cuyos
linderos son los
siguientes:
NORTE: Camino.
SUR: Río Chico.
ESTE: Camino.
OESTE: Otilia
Rueda.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Alanje o en la
corregiduría de
Querévalo y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en David, a los
20 días del mes de
enero de 2003.
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-088-40
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 051-2003
El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANGEL ULISES
C A R R E Ñ O
FONSECA**, vecino
(a) del corregimiento
de Las Lomas,
distrito de David,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-81-885, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1017-02, según
plano aprobado Nº
40-1411, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, de una
superficie de 3 Has.
+ 6370.10 M2,
ubicada en
Q u e r é v a l o ,
corregimiento de
Querévalo, distrito de
Alanje, cuyos
linderos son los
siguientes:
NORTE: Adonay
Aparicio, camino.
SUR: Río Chico.
ESTE: Adonay
Aparicio.
OESTE: Camino.
Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar visible
de este Despacho,
en la Alcaldía de
Alanje o en la
corregiduría de
Querévalo y copias
del mismo se

entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en David, a los
20 días del mes de
enero de 2003.
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
MIRTHA NELIS
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-088-66
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 052-2003

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario de
Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARTIN OROCU
SALDAÑA**, vecino
(a) del corregimiento
de La Estrella, distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-19-231, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0660-02, según plano aprobado Nº 405-06-17917, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has. + 1408.53 M2, ubicada en La Tranca de Siogui, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nicolás Morales.

SUR: Camino, Elma Nelly Esther Cubilla, quebrada sin nombre.

ESTE: Martín Orocu Saldaña.

OESTE: Nicolás Morales, quebrada sin nombre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-098-96
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 053-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) MARTIN OROCU SALDAÑA, vecino

(a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-19-231, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0661-02, según plano aprobado Nº 405-06-17916, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has. + 4144.80 M2, ubicada en La Tranca de Siogui, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de

Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Nicolás Morales, Marcos Rivera, Quebrada La Tranca.

SUR: Camino.

ESTE: Quebrada La Tranca.

OESTE: Martín Orocu Saldaña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-099-01
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 046-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) AURORA ARAUZ DE MIRANDA, vecino (a) del corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-14-4, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0151, según plano aprobado Nº 407-02-17716,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 645.90 M2, ubicada en Dos Ríos Arriba, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón.

SUR: Gilberto Aguilar.

ESTE: Migdalia Miranda de González.

OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Doiega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-081-59
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 047-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) HERIBERTO CHAVARRIA MORALES o EDILBERTO CHAVARRIA, vecino (a) del corregimiento de Majagua Civil, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2400, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31758-92, según plano aprobado Nº 401-01-13531, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has. + 6588.43 M2, ubicada en Majagua Civil, corregimiento de Cabecera, distrito de Barú, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Camino, Angel Morales.

ESTE: Angel Morales.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPIURUA

Secretaria Ad-Hoc
L- 488-075-93

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 048-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **SANDRA ESTELA AIZPURUA ORTEGA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1100, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1088, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 10 Has. + 2574.02 M2, ubicada en Divalá,

corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ricardo Aizpurua, Virginio Hernández P.

SUR: Osvaldo Aizpurua, Sandra Aizpurua, Ricardo Aizpurua.

ESTE: Calle pública.

OESTE: Río Divalá.

Y una superficie de: Globo B: 8 + 1788.27 M2, ubicada en Divalá, corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Antiguo camino, Nelson Guevara.

SUR: Osvaldo Aizpurúa, Sandra Aizpurúa, Ricardo Aizpurúa.

ESTE: Río Divalá.

OESTE: Callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 488-082-48

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 049-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDO LOPEZ MACIAS**, vecino (a) del corregimiento de Guaca, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-46-673, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1413-99, según plano aprobado Nº 406-05-17931, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has. + 3581.19 M2, ubicada en Rodeo, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Rafael Ríos C., Rigoberto A. Saldaña C.

ESTE: Camino.

OESTE: Arnulfo Martínez, Río Sole, Rafael Ríos C.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de

David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Rafael Ríos C., Rigoberto A. Saldaña C.

ESTE: Camino.

OESTE: Arnulfo Martínez, Río Sole, Rafael Ríos C.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de

Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-083-29

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 065-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR GONZALEZ FUENTES**, vecino (a) del corregimiento de Rodolfo Aguilar, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal

Nº 4-229-198, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0081, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 40 Has. + 5472.33 M2, ubicada en la localidad de Blanco Arriba, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: José Aristides González Tello.

ESTE: Carlos Jiménez.

OESTE: Carlos Jiménez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Barú o en la corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA
GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc
L- 488-196-71
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 600-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **SONIA TEJEIRA FRIAS, Céd.: 4-112-43; MATIAS ENRIQUE MORALES RODRIGUEZ, Céd.: 4-124-322**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0161-99, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6727.76 M2, con plano aprobado Nº 406-10-17135, ubicado en Montilla, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Denis Sánchez Vega, Nilba Edisa González.

SUR: Carretera, Adela Muñoz.

ESTE: Teresa de Pérez, Adela Muñoz.

OESTE: Denis Sánchez Vega, carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de noviembre de 2002.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-631-97
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO

Nº 602-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **BERNABE SANTOS MONTENEGRO**, vecino (a) del corregimiento de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-121-1407, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35617, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 3089.30 M2, con plano aprobado Nº 404-02-12498, ubicado en Barro Blanco, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera, camino.
SUR: Antonio Pérez G., Eliseo Morales.
ESTE: Carretera, María S. de Samudio.
OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de noviembre de 2002.

ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-251-23
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 058-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **JOAQUIN ELISEO DE LA TORRE BARROSO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-832, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 021-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIDIA SANTOS RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-PI-15-214, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1172-99, según plano aprobado Nº 410-04-16393, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 7670.10 M2, ubicada en San Antonio Abajo, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Eric Hernán Yangüez.
SUR: Julio César Yangüez.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Rosendo

Yangüez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-855-71
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 022-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **NAYS ROSARIO TAPIA DE GALLARDO**, Céd. 4-155-1520, **NEYRA YASMIN TAPIA DE MORALES**, 4-142-1060, **SHEILA BEATRIZ TAPIA DE BERROCAL** 4-139-1392, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1390, según plano aprobado Nº 407-03-17626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has. + 9740.04 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Graciela Arteta González, calle.
SUR: Félix Caballero.
ESTE: Calle.
OESTE: Graciela Arteta B. González, Félix Caballero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-876-96
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 023-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICTOR JOSE SANDOVAL GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-233-634, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-1197-01, según plano aprobado Nº 405-04-17933, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 0320.84 M2, ubicada en Alto de Los Guerra, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Santos Tomás Guerra.
SUR: Lesli Arturo Guerra.
ESTE: Camino, Catalino Vega, Melga de Vega.

OESTE: Precipicio. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 08 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-863-81
Unica publicación R

mediante solicitud Nº 4-1060-01, según plano aprobado Nº 405-11-17293, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 14 Has. + 6827.07 M2, ubicada en Escobal, corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Junta comunal de Escobal, callejón, quebrada sin nombre, Juan Araúz.

SUR: Camino, quebrada sin nombre Víctor Fuentes.

ESTE: Quebrada sin nombre, camino.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ

Secretaría Ad-Hoc
L- 488-144-51
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 059-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN ELISEO DE LA TORRE BARROSO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-111-832, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1059-01, según plano aprobado Nº 405-11-17427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 16 Has. + 5960.79 M2, ubicada en Escobal, corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.
SUR: Lidia Esther Barroso, Oscar E. Barroso Concepción.
ESTE: Camino.
OESTE: Oscar E. Barroso Concepción, Lidia Esther Barroso, José De la Rosa, Joaquín De la Torre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-144-35
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 060-2003

El suscrito

funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEANDRO CONCEPCION ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-145-565, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0582, según plano aprobado Nº 405-05-17271,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 2495.74 M2, ubicada en Gómez Abajo, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Isidoro Concepción, servidumbre.

SUR: Arsenio Villarreal, Domingo Castillo.

ESTE: Domingo Castillo.

OESTE: Isidoro Concepción.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-146-21
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 061-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **ERNESTINA PEREA DE GUTIERREZ 4-30-726**, **LUCAS ALBERTO GUTIERREZ PEREA 4-752-246**, **PEDRO MARCOS GUTIERREZ CHAVEZ 4-150-810**, **ENRIQUE GUTIERREZ**

CHAVEZ 4-187-619, MIGDALIA ESTHER VEGA DE LOPEZ 4-175-863, ENEIDA MARIA GUTIERREZ CHAVEZ 4-187-640, vecino (a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0769-02, según plano aprobado N° 405-12-17819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial N° 6329 Rollo 16458, Documento 3 Prop. del MiDA, con una superficie de 5452.27 M2, ubicada en Volcán, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Elizabeth de Urriola.
SUR: Damaris Miranda.
ESTE: Carretera.
OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 22 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 488-166-15
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 062-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BLANCA ROSA GONZALEZ CASCANTE**, vecino (a) del corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-218-771, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1399-99, según plano aprobado N°

410-03-16660, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has. + 0429.60 M2, ubicada en Copal, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino, Gabino Olmos Concepción.
SUR: Servidumbre, José Manuel Corella.
ESTE: Elidia Aguilar de Pittí.
OESTE: Servidumbre.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 22 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 488-166-57
 Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 063-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
 Que el señor (a) **CARLOS LEONARDO CASTILLO VILLARREAL y JOSE CASTILLO VILLARREAL, EMMA CASTILLO DE ESPINOZA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-294-2281; 4-236-590; 4-179-95, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0415-02, según plano aprobado N° 406-08-17937, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has. + 7491.96 M2, ubicada en San Carlos, corregimiento de San Carlos,

distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: José De los Santos Guerra S.
SUR: Nicasio Saldaña, río Soles.
ESTE: Río Soles.
OESTE: Camino.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 22 días del mes de enero de 2003.
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
MIRTHA NELIS ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 488-205-59
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO
 N° 064-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **CRISTINA GUADALUPE ESPINOZA DE MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-1748, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1402-01, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2827.156 M2, ubicada en la localidad de Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano aprobado Nº 407-03-17891

NORTE: Elsa Gloriela Espinoza Coffre.

SUR: Jorge Arquimedes Coffre.

ESTE: Carretera.

OESTE: Arcenio Avila, Mártir Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Los Anastacios y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

MIRTHA NELIS

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-194-93

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 054-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN RAMON BATISTA GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cordillera, distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal Nº

4-86-594, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0419, según plano aprobado Nº 403-06-17918, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 68 Has. + 397.34 M2, ubicada en Codillera, corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan Ramón Batista Guerra.

SUR: Camino.

ESTE: Qda. s/n, Jairo Rivera A., Río Piedra, Manuel A. Río U.

OESTE: C. a. sin nombre, Mario Guardia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador
CECILIA GUERRA DE C.
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-100-83
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 055-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIANITZA MABEL FRANCHI AGUILAR**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-329-692, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1137-01, según plano aprobado Nº 412-03-17897, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 56 Has. + 6947.25 M2, ubicada en Alambique, corregimiento de Boca del Monte, distrito de San

Lorenzo, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Adriano Polanco S.

SUR: Basilio Orribarría.

ESTE: Río Fonseca.

OESTE: Camino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.

Funcionario

Sustanciador

ELSA L. QUIEL DE

AIZPURUA

Secretaria Ad-Hoc

L- 488-103-42

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 056-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **MERCEDES GONZALEZ DE ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-2403, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1238-01, según plano aprobado N° 407-06-17822, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1 Has. + 2057.78 M2, ubicada en El Banco, corregimiento de Rovira, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Otilio Miranda.

SUR: Leonel Urriola, callejón.

ESTE: Barranco del río David.

OESTE: Ricardo González Velásquez, callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Rovira y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-131-96
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 057-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALIRIO ANITH FUENTES CASTREJON**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito

de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-155-1130, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1078-02, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3,187.73 M2, con plano aprobado N° 406-10-17922, ubicado en Montilla, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Valentín Lezcano.

SUR: Nivia Castrejón.

ESTE: Rosa De León.

OESTE: Carretera. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de enero de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AIZPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 488-134-63
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 622-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR ALCIDES YANGUEZ LEZCANO** Céd. 4-153-824; **MARTIN YANGUEZ LEZCANO** Céd. 4-727-1383, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0686, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 45 Has. + 2142.58 M2, con

plano aprobado N° 410-04-17825, ubicado en Santa Clara Abajo, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Estañín Hartman.

SUR: Carretea, Manuel Mario Mojica Delgado.

ESTE: Precipicio, quebrada chiquero, quebrada sin nombre.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 2002.

ING. SAMUEL E. MORALES M.

Funcionario Sustanciador
DAYRA L. CABRERA J.
Secretaria Ad-Hoc
L- 487-313-94
Unica publicación R